Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 14/12/22

VISTO el Expediente Nº MDH-E-73175-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería para los Centros de Cuidado dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.-M.D.H. N° 045/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se recomienda declarar desiertos los renglones N° 20, 37, 37 al 41 de la Compra Directa N° 42/22 – RAF 109, y preadjudicar los renglones N° 1 al 6, 10, 11, 13, 19, 21, 26, 29, 42, 43, y 46, a la firma Grupo Karukinka S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 145.249,94.-) y los renglones N° 7 al 9, 12, 14 al 18, 22 al 25, 27, 28, 30 al 33, 35, 36, 44 y 45 a la firma Alonso Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 354.550,00.-), por ajustarse a lo solicitado por el área y el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2480/21 y N° 05/22, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos de la Compra Directa N° 42/22 – RAF 109, los renglones N° 20, 37, 37 al 41, por no haber oferta alguna. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 42/22 - RAF 109, por compulsa abreviada, los renglones N° 1 al 6, 10, 11, 13, 19, 21, 26, 29, 42, 43, y 46, a la firma Grupo Karukinka S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 145.249,94.-) y los renglones N° 7 al 9, 12, 14 al 18, 22 al 25, 27, 28, 30 al 33, 35, 36, 44 y 45, a la firma Alonso Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 354.550,00.-), por ajustarse a lo solicitado por el área y el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial, por la adquisición de artículos de librería para los Centros de Cuidado dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. ADM. LEGAL - M.D.H. N° **522 /22.-**

M.D.H.
A.D.

ZUNDA Mariano Alberto
Firmado digitalmente por ZUNDA Mariano Alberto
Fecha: 2022.12.14 19:40:29 -03'00'